

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, CON DIVERSOS PUESTOS DE TEMPORADA.

1. Objeto del contrato

Son objeto del presente contrato las concesiones de la utilización privativa del Dominio público señalado en el plano adjunto, para la instalación de puestos destinados a la venta de helados y productos de churrería, según la siguiente relación:

INSTALACIONES DESTINADAS A LA VENTA DE HELADOS

| <u>Puesto</u> | <u>Ubicación</u> |
|---------------|---|
| LETRA A) | Pº Príncipe de Asturias, frente a la Feria del Campo |
| LETRA B) | Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ V. Soledad, margen derecha |
| LETRA C) | Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ V. Soledad, margen izquierda |
| LETRA D) | Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ Mayorazgo, margen derecha |
| LETRA E) | Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ Cárcel, margen izquierda |
| NUM. 1 | Plaza Divina Pastora |
| NUM. 2 | Esquina c/ Toledo con Pérez Galdós |
| NUM. 3 | Barrio Avenida del Parque |

INSTALACIONES DESTINADAS A LA VENTA DE PRODUCTOS DE CHURRERÍA

| <u>Puesto</u> | <u>Ubicación</u> |
|---------------|--|
| NUM. 51 | Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ Mayorazgo, margen derecha |

Las adjudicaciones se efectuarán y tendrán efecto independientemente para cada uno de los puestos.

El contrato tiene naturaleza administrativa especial.

El presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

2. Instalaciones afectas a la concesión.

Los adjudicatarios se obligan a instalar, previamente al inicio de la temporada, un quiosco de venta ajustado al modelo tipo exigido (similar al que ha funcionado hasta la fecha) y dotado de las acometidas necesarias a la red eléctrica.

Todos los gastos de instalación y puesta en funcionamiento serán a cargo de los adjudicatarios.

3. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

4. Criterios para la adjudicación.

El único criterio de adjudicación será el precio. El canon anual mínimo será de 210 (doscientos diez) euros por cada uno de los quioscos y los licitadores podrán mejorarlo al alza.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

Las concesiones se otorgarán por el plazo que media entre la adjudicación y el día 31 de diciembre del año 2012.

La temporada de venta será la comprendida entre los meses de mayo y octubre, ambos inclusive, de cada año natural.

6. Formalización del contrato.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

7. Pago del canon.

El pago del canon correspondiente a la temporada 2009 se formalizará en Tesorería con carácter previo a la firma del contrato administrativo y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la actividad cualquiera que sea la fecha de adjudicación.

Los sucesivos pagos se devengarán anualmente antes del 31 de mayo de cada año.

8. Plazo de garantía.

Finalizada la ejecución del contrato, el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva. Los servicios municipales correspondientes informarán sobre la devolución y, en caso de no existir objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

9. Obligaciones y derechos.

Los adjudicatarios ejercerán la actividad conforme a las Disposiciones legales de especial y general aplicación a la venta de helados y productos de churrería.

Dispondrán de, al menos, una papelería adosada al quiosco y será responsable de las condiciones de conservación del quiosco instalado y del dominio público ocupado, así como de la limpieza y decoro del adyacente.

La instalación material de los quioscos será notificada previamente a esta Administración con una antelación mínima de 48 horas.

Transcurrido el plazo de adjudicación, los concesionarios dejarán libre y vacío y a disposición del Ayuntamiento de Manzanares, el espacio de dominio público cuya utilización fue autorizada, retirando con medios propios el quiosco en la fecha determinada por la Alcaldía.

Todos los gastos de funcionamiento serán a cargo del concesionario.

10. Rescate de las concesiones.

Si razones de interés público así lo aconsejaren el Excmo. Ayuntamiento podrá rescatar las concesiones, previo expediente tramitado conforme señala la vigente Legislación. En ningún caso existirá derecho a indemnización para el adjudicatario, si bien tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la última anualidad satisfecha.

11. Resolución de las concesiones.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos dará lugar a Resolución de las concesiones, o en su caso, a la imposición de las sanciones siguientes:

1.- Sanción de multa, hasta 90 euros, cuando se acredite falta de ejercicio de la actividad autorizada.

2.- Sanción de multa, hasta 90 euros, cuando resulte un estado defectuoso de limpieza, ornato o salubridad de la instalación o de los elementos auxiliares.

La reincidencia o reiteración de estas faltas comportará, desde luego, la resolución de la concesión con las consecuencias de pérdida de la garantía prestada e inhabilitación para contratar.

12. Garantía provisional y definitiva.

Al objeto de garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 60 (sesenta) euros. Esta garantía será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios cuando se efectúe la adjudicación provisional y al adjudicatario cuando constituya la garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 150 (ciento cincuenta) euros, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. La garantía definitiva será devuelta una vez finalizado el contrato y acreditado el cumplimiento por la empresa adjudicataria de todas las obligaciones contractuales.

Dichas garantías habrán de ser constituidas en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

13. Capacidad para contratar.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de las concesiones similares al objeto de este contrato ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las más importantes.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

14. Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, además de las expresadas en el presente pliego.

16. Propositiones y documentación complementaria.

Los licitadores solamente podrán presentar una única proposición por cada uno de los puestos en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP. En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Cuando la proposición se presente en una oficina de registro distinta de la Secretaría General del Ayuntamiento, deberá anunciarse esta circunstancia antes de finalizar el plazo indicado en el párrafo anterior mediante fax (número 926 612 916) o correo electrónico (secretaria@manzanares.es) enviado al Ayuntamiento de Manzanares.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación de la concesión de utilización privativa del dominio publico, con diversos puestos de temporada".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Tarjeta del código de identificación fiscal o fotocopia compulsada.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica del licitador, según lo dispuesto en la cláusula 13 de este Pliego.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El sobre B) se titulará "Oferta " e incluirá:

- La proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

D..., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm..., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de utilización privativa del dominio publico, con diversos puestos de temporada, anunciada en el BOP núm... de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a pagar un canon de... (letra y número) por el puesto identificado como ... ubicado en ..., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma.

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

20. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado primero de la cláusula anterior. Si éste fuera sábado se realizará este acto el día siguiente hábil, a la misma hora.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue, como Presidente.
- Tres Vocales designados por la Alcaldía, uno de los cuales será un experto taurino de la localidad.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A) en acto privado, rechazándose las proposiciones que contuviesen defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existiesen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas. Seguidamente, propondrá la adjudicación de cada quiosco al licitador que haya ofrecido un mayor canon anual, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

21. Adjudicación.

En el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Junta de Gobierno Local adjudicará provisionalmente el contrato. Esta adjudicación provisional se publicará según lo previsto en el artículo 135 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en la cláusula 12 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución del contrato o justificación de la exención del impuesto.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Resolución de la Alcaldía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

22. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, a 27 de febrero de 2009

EL ALCALDE,

Informado favorablemente
EL SECRETARIO GENERAL,

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de la concesión de utilización privativa del dominio publico, con diversos puestos de temporada.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF | FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS) |

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | ACTÚA EN CALIDAD DE |
| FIRMA | |

..... a de de 2009

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de la concesión de utilización privativa del dominio publico, con diversos puestos de temporada.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF | FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS) |

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | ACTÚA EN CALIDAD DE |
| FIRMA | |

..... a de de 2009

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)